

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 166 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador,

22 ENE. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Informe N°002-2015-PPM/MVES de la Procuraduría Pública Municipal, el Informe N°0011-2015-ECAP/SGDRH/OGA/MVES, el Informe N°030-2015--UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Memorándum N°109-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°002-2015-PPM/MVES el Procurador Público Municipal Abog. Marco Antonio Álvarez Campos, solicita hacer uso de su Descanso Físico Vacacional, del 09 al 23 de febrero del 2015. Asimismo, con Memorándum N°57-2015-GM/MVES la Gerencia Municipal eleva la solicitud a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la cual, confirma a través del Informe N°0011-2015-ECAP/SGDRH/OGA/MVES el saldo pendiente de quince (15) días de descanso físico del año 2014 correspondiente al mencionado funcionario;

Que con Informe N°030-2015--UGRH-OGA/MVES Sub Gerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica que el Procurador Público Municipal, Abog. Marco Antonio Álvarez Campos, hará uso de su Descanso Físico Vacacional, del 09 al 23 de febrero del 2015, retornando el día Martes 24 de Febrero del 2015. Al respecto, a través del Memorándum N° 109-2015-GM/MVES, el Gerente Municipal, solicita a la Secrertaría General que se emita la Resolución de Alcaldía referente al uso físico de las vacaciones pendientes del citado funcionario;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado (...)"; en consecuencia, procede encargar la función de Procurador Público Municipal a la Abog. Cecilia Lourdes Valdivia Rivera, Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición de funciones, durante el periodo que dure el descanso físico vacacional del Abog. Marco Antonio Álvarez, Procurador Pública Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el descanso físico vacacional del Procurador Público Municipal, Abog. MARCO ANTONIO ÁLVAREZ CAMPOS, del 09 al 23 de febrero del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Oficina de Procuraduría Publica Municipal a la Abog. CECILIA LOURDES VALDIVIA RIVERA, Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones, durante el período vacacional del Procurador Público Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y a la Procuraduría Publica Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Villa R Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Satvador

GUIDO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia